

PROCEDIMIENTOS PARA TRÁMITE DE RECEPCIÓN DE PLANOS, RECEPCIONES PARCIALES Y/O TOTALES, HABILITACIÓN DE PROYECTOS Y TRASPASO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO Y SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE TIPO ORDINARIO.

Introducción

Ha continuación se presentan los procedimientos para los trámites de desarrollo de proyectos de agua potable y alcantarillado sanitario, que preceden a la etapa de factibilidad, aprobado recientemente; en este grupo se señalan los de recepción de planos, recepciones parciales y/o totales y habilitación de proyectos, traspaso de plantas de tratamiento y sistemas de bombeo de aguas residuales.

Los procedimientos tienen como objetivo:

- Tramites expeditos
- Definir responsabilidades
- Normar las operaciones
- Contar con un documento oficial
- Divulgarlo mediante medios de comunicación diversos al usuario del servicio
- Reducir los tiempos de trámite,
- Descentralizarlos hacia las regiones,
- Sistematización del procedimiento.

Permitirá el conocimiento sistemático para todos los involucrados en el proceso, a fin de revisar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las resoluciones de factibilidad, recepción de planos, habilitación y cualquier otra que se emita durante el proceso del proyecto.

1) PROCEDIMIENTO PARA RECEPCIÓN DE PLANOS DE PROYECTOS CON FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO PARA PROYECTOS DE URBANIZACIONES O EDIFICACIONES.

OBJETIVO ESPECIFICO

Establecer el proceso para el trámite de Recepción de Planos de Proyectos de acueducto y/o alcantarillado, que cuenten con la factibilidad.

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

No actividad	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO	Tiempos días hábiles
1	Entrega la solicitud con anexos. Formulario proporcionado por ANDA.	Propietario de Proyecto o representante	Solicitud, planos y memoria sellados y firmados por el profesional responsable y Declaración Jurada, en formulario proporcionado por ANDA.	-
2	Recibe documentación, hace check list, registra en base de datos y asigna correlativo. Elabora comprobante y entrega copia. Llena formulario, elabora expediente y entrega a Unidad encargada.	Persona encargada (ventanilla única) *	Expediente con Solicitud y anexos.	1er día
3	Recibe expediente, actualiza base de datos, hace análisis de comparación y elabora proyecto de resolución y V. B. con sello en planos y memoria.	Unidad encargada *	Resolución, planos y memoria con V. B.	2º. día
4	Recibe, resolución y da V.B. (sean por aprobación o por devolución). Una vez notificada envía copia a Unidad de Legalización de Inmuebles.	Gerente Regional	Resolución en aprobación o devolución	2º. día
5	Resolución en aprobación o devolución	Unidad encargada (o en ventanilla única en su caso)	Notifica resolución, **	3º. día
6	Recibe copia de resolución y planos que contienen servidumbres o terrenos, en su caso y solicitud de legalización de los mismos.	Unidad de Legalización de inmuebles	Escritura de Servidumbre o terrenos inscritos en CNR	(Durante el proceso constructivo)

FIN DE L PROCEDIMIENTO

* Gerencia Regional.

** En el formato de notificación y en la resolución debe expresarse que es requisito entregar la fianza de buen funcionamiento y obra, cuando se solicite la recepción.

NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACION DEL PROCEDIMIENTO PARA RECEPCIÓN DE PLANOS DE PROYECTOS CON FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO PARA PROYECTOS DE URBANIZACIONES O EDIFICACIONES.

- La solicitud de recepción de planos deberá ser presentada a la Gerencia Regional respectiva, dichos planos deben venir firmados y sellados por un profesional autorizado legalmente para el ejercicio, quien deberá responsabilizarse del diseño. A la solicitud debe adjuntar una Declaración Jurada que contenga responsabilidades sobre diseño, calidad de obra y buen funcionamiento de la misma, frente al titular del proyecto en lo relacionado al diseño, planos y memorias de cálculo, quien será el responsable ante ANDA.
- Los diseños hidráulicos de los proyectos serán presentados por profesionales especializados en esa área, debidamente inscritos en el Registro de Arquitectos e Ingenieros del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano del Ministerio de Obras Públicas.
- ANDA no aprobará, ni revisará planos, pues una responsabilidad del diseñador y titular del proyecto. El tiempo del proyecto es de 3 días hábiles.
- Las etapas de construcción propuesta y aprobadas por ANDA, deberán ejecutarse en el orden aprobado y no procederá la habilitación si se incumple esa disposición.
- Los diseños y planos de los sistemas de acueducto y alcantarillado, deberán estar conforme a las Normas Técnicas de ANDA, lo estipulado en la factibilidad otorgada y en las disposiciones legales de otras instituciones relacionadas. En caso de cambio de puntos de entronque deberá presentar de nuevo la solicitud de factibilidad.
- El propietario o titular del proyecto deberá presentar una fianza de buen funcionamiento de obra, para garantizar que el proyecto que ejecutó y entrega a ANDA, funciona con forme a la normativa técnica. Esta será presentada junto con la solicitud de recepción parcial o total, según sea el caso. ANDA proporcionara modelo de la fianza.
- Tanto el Profesional responsable del Diseño Hidráulico como el constructor y el Propietario del Proyecto, o su representante legal deberán estar debidamente acreditados para atender y responder ante cualquier requerimiento de ANDA relacionado con el Proyecto.
- Es deber del diseñador analizar y verificar la capacidad de operación de las redes existentes así como las

3

Aprobado en ACTA No. 1942 Punto XVI de 19 de Noviembre de 2004 por Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA-.

condiciones de funcionamiento para las redes proyectadas, aún cuando ANDA le haya suministrado información de conexiones posibles, estas deberán ser revisadas y en caso de no cumplir con las condiciones técnicas de conexión. Deberá proponer nuevas alternativas para las modificaciones.

- Se deben señalar en los planos la existencia de servidumbre o terrenos a utilizar para infraestructura, en cuyo caso debe de efectuarse las escrituras de traspaso a favor de ANDA de las mismas y estar inscritas en el CNR. Este requisito puede ser cumplido una vez se hayan aprobado los planos, para que durante la ejecución del proyecto este requisito sea cumplido.
- La revisión de planos por parte de ANDA, se limita a hacer análisis de comparación, normas técnicas de ANDA, factibilidad y permisos de otras instituciones, lo cual no exime al urbanizador de la responsabilidad que se derive del diseño, ejecución y puesta en funcionamiento de las redes que lo conforman de acuerdo a las Normas Técnicas vigentes.
- En el caso de cambio de propietario del proyecto en la etapa de presentación de planos, el nuevo titular deberá presentar la documentación que le acredita la titularidad del mismo.
- Cada documento que ANDA emita se presentará en el formulario elaborado para tal efecto, el cual contendrá los requisitos exigidos para cada caso, así mismo para las solicitudes respectivas.

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL TRÁMITE DE RECEPCIÓN DE PLANOS PARA URBANIZACIONES O PROYECTOS FORMALES.

- **Factura**, del pago correspondiente (Decreto Tarifario Vigente).
- **Documentos** que acrediten al propietario del proyecto como tal con la documentación legal de respaldo debidamente certificada por Notario.
- **Solicitud**. La cual será firmada por el propietario del proyecto o titular, en el formulario proporcionado por ANDA.
- **Fotocopia de Resolución Factibilidad**.
- **Juego de Planos**. Tres (3) juegos de planos debidamente firmados y sellados en original, firmados y sellados por un profesional autorizado legalmente para el ejercicio quien deberá responsabilizarse del diseño y debe adjuntar la Declaración Jurada que contenga responsabilidades sobre diseño, calidad de obra y buen funcionamiento de la misma, frente al titular del proyecto en lo relacionado al diseño, planos y memorias de cálculo, quien será el responsable ante ANDA., estos deberán contener:
 - Niveles de terraza del Proyecto
 - Planimetría de distribución de lotes, debidamente acotados

- Cuadros de Áreas
- Planimetría de agua potable, indicando diámetros de cañerías y longitudes
- Planimetría de aguas negras, indicando diámetros, longitudes y pendientes
- Perfiles de tuberías de aguas negras, indicando niveles de terraza, diámetros de tuberías, longitud, pendiente, caudales y velocidades.
- Archivo digital de estos conteniendo la siguiente información, como mínimo,
- **Descripción técnica** que contengan la franja de servidumbre que será donada.
- **Memoria de Cálculo.** Tres (3) copias de memoria de cálculo, firmadas y selladas en original, por el mismo profesional, quien será el responsable técnico y legal del diseño.
- **Copia del Permiso Ambiental y del Estudio de Impacto Ambiental** del proyecto.
- **Cronograma y costos** de Ejecución detallados del sistema de acueducto y/o alcantarillado.
- **Otros que sea necesario requerir.**

2) PROCEDIMIENTO PARA RECEPCIÓN PARCIALES O TOTALES Y HABILITACIÓN DE PROYECTOS DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADOS DE URBANIZACIONES O EDIFICACIONES QUE CUENTEN CON RESOLUCIÓN DE FACTIBILIDAD.

OBJETIVO

Establecer el proceso para trámite de recibir parcialmente o totalmente y habilitar los sistemas de acueducto y/o alcantarillado de proyectos urbanísticos y edificaciones que cuenten con resolución de factibilidad.

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN PARCIAL Y/O TOTAL ¹

No. actividad	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO	Tiempo Días hábiles
1	Solicitud de inspección para recepción parcial y/o total con anexos, en formulario proporcionado por ANDA.	Propietario de proyecto	Solicitud de recepción y documentos.	-
2	Recibe y revisa documentos, compara en lista de chequeo de requisitos de esta etapa, pasa a Encargado de Recepción, o devuelve a propietario	Persona encargada *	Ficha de ingreso	1er día (1/2 día)
3	Recibe ficha de ingreso, entrega expediente a técnico para la supervisión de obras y solicita a Unidad de Legalización de Inmuebles constancia de traspaso de servidumbres o terrenos, en su caso.*	Unidad encargada (contratista (delegado para ese efecto)	Verificación y pruebas documentada	1er día (1/2 día)
4	Recibe solicitud vía correo interno, verifica en sistema de control de inmuebles	Unidad de Legalización de Inmuebles	Constancia de traspaso de servidumbres y terrenos vía correo	3er. Día (2 días)
5	Recibe constancia de traspaso de servidumbres y terrenos y con la verificación y pruebas emite recepción parcial y firma, técnico, jefe de Unidad y propietario del proyecto o su representante en su defecto observaciones.	Unidad encargada (contratista (delegado para ese efecto)	Acta de verificación de obra u observaciones, in situ, en ambos casos en duplicado con firma original, una para constructor y para expediente. **	9º Día máximo. (7 días)
6	Recibe acta de verificación.	Propietario de Proyecto	Acta de verificación de obra u observaciones	-

6

Aprobado en ACTA No. 1942 Punto XVI de 19 de Noviembre de 2004 por Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA-.

***Si el propietario del proyecto, solicita recepción urgente, se coordinará con el mismo y se cobrara el servicio de la actividad extraordinaria**

****La Resolución en formulario elaborado por ANDA con requisitos uniformes.**

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO DE HABILITACIÓN DE PROYECTOS ²				
No. actividad	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO	Tiempo Días Hábiles
1	Solicita habilitación y presenta documentación respectiva en formulario proporcionado por ANDA, a Gerencia Regional	Propietario de proyecto	Solicitud con documentos anexos	-
2	Recibe y revisa solicitud de habilitación y documentos, check list de requisitos, elabora ficha de ingreso y pasa expediente a técnicos de recepción o contratista y los planos digitales a catastro, también verifica traspaso de servidumbres o terrenos en su caso.	Unidad encargada	Ficha de ingreso	1er. Día
3	Recibe planos digitales y actualiza sistema.	Catastro	Catastro de sistemas	1er. Día
4	Realiza supervisión final, verifica caja, instalación de medidor y conexión domiciliar y emite informe a Unidad encargada.	Técnicos o contratista	Informe de supervisión.	4º. Día (3)
5	Recibe informe de supervisión, revisa conjuntamente con técnico, si hay inconformidades lo devuelve con observaciones, si cumple elabora acta de traspaso de las redes hidráulicas, haciendo constar en la misma el traspaso de servidumbres o terrenos. Esta debe ser firmada por la persona delegada por ANDA para ese efecto y por el propietario del proyecto, posteriormente elabora documento de Habilitación, en formulario establecido, que firmara el gerente regional.	Unidad encargada	Acta de Traspaso de la red hidráulica Y documento de Habilitación.	6º. Día (2)
7	Recibe copia de acta de traspaso y documento de habilitación.	Propietario del Proyecto	Copia de acta de traspaso y documento de habilitación.	-

7

Aprobado en ACTA No. 1942 Punto XVI de 19 de Noviembre de 2004 por Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA-.

NORMATIVAS Y POLITICAS DE OPERACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA RECEPCIONES PARCIALES O TOTALES Y HABILITACIÓN DE PROYECTOS DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADOS DE URBANIZACIONES O EDIFICACIONES QUE CUENTEN CON RESOLUCIÓN DE FACTIBILIDAD.

- Una vez notificado la recepción de planos, el propietario del proyecto, notificará a la unidad encargada de la gerencia regional respectiva **EL INICIO DE OBRA** para la instalación de acueducto y alcantarillado sanitario del Proyecto, la cual será notificada por lo menos con diez días hábiles de anticipación, señalando al encargado del proyecto por su parte, con quien ANDA tendrá comunicación oficial para el cruce de correspondencia.
- La solicitud de recepción de las instalaciones hidráulicas deberá ser presentada a la Unidad encargada de la Gerencia Regional respectiva, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el formulario elaborado por ANDA para ese efecto y lo contenido en el anexo de la misma, la cual estará publicada en la pagina Web y en diferentes medios de comunicación.
- El medio de transporte del personal técnico de la ANDA, para las inspecciones de recepciones parciales y habilitación podrá ser proporcionado por el propietario del proyecto, en cuyo caso lo comunicará en la notificación de inicio de obra y en las solicitudes respectivas de cada etapa.
- Los criterios técnicos para recepción, evaluación, recepción y habilitación serán establecidos y basados en las Normas Técnicas vigentes de la ANDA y las disposiciones de las instituciones competentes. Los diseños de los mismos serán elaborados sobre la base de normativa aprobada por ANDA para la construcción de sus sistemas.
- El orden de las etapas de construcción del proyecto será respetado de acuerdo a lo propuesto por el propietario del proyecto y aprobado por ANDA, de tal forma que no ejecuten etapas discontinuas y separadas.
- El Propietario del proyecto podrá solicitar trámites urgentes para recepción y habilitación, en cuyo caso se cargará un cobro adicional, para compensar actividades extraordinarias de los técnicos.
- El tiempo máximo del procedimiento para la recepción parcial o total será de 9 días hábiles y el de habilitación será de 6 días.
- Para proceder con la habilitación será requisito indispensable haber cumplido y estar conforme con las recepciones parciales o total, la supervisión final, el acta de traspaso de las redes hidráulicas, el traspaso de servidumbres o terrenos.
- El urbanizador y/ o constructor del proyecto será responsable por la ejecución y la estabilidad de las obras teniendo en cuenta lo establecido en las normas vigentes.

- La habilitación de este proyecto por parte de la ANDA, no exime al propietario del proyecto de la responsabilidad que se derive de la puesta en servicio de las redes que lo conforman y lo será durante el período de vigencia de la garantía.
- El propietario del proyecto deberá incluir en el costo de cada vivienda o edificación, según el caso, el costo del medidor, su instalación, caja y conexión domiciliar. En el acto de venta de cada vivienda, deberá incluirse como requisito que el comprador debe firmar el contrato suministro del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario, en el formulario elaborado por ANDA y remitir este en original al área de Servicio al Cliente de la Gerencia regional respectiva. Lo anterior tomando en cuenta que el medidor es propiedad del dueño de la vivienda y no de ANDA.
- El período de comercialización de la viviendas será de prueba de funcionamiento del sistema, caso de falla es responsabilidad del propietario del proyecto, en su defecto se aplicará la fianza respectiva tomando en cuenta que una vez vendidas el total de las viviendas, ANDA será operadora del sistema.
- **Recepción:** Se entiende por recepción, la verificación de cumplimiento de condiciones y requisitos exigidos en las diferentes resoluciones emitidas durante el proceso constructivo, en lo que respecta únicamente a las instalaciones hidráulicas, que comprende, la inspección y supervisión esporádica por parte de ANDA o a solicitud del encargado del proyecto, pruebas de hermeticidad en los proyectos etc, emitiendo el acta de Recepción.
- **Recepción parcial:** Se entiende como el acto de recibir bajo las condiciones anteriores, tramos de instalaciones hidráulicas.
- **Habilitación** Es el acto de verificación de cumplimiento de todos los requisitos exigidos por ANDA y por otras instituciones, comprobándose que las instalaciones hidráulicas e inmuebles, en su caso, han pasado a formar parte del patrimonio de la Institución, así como también la instalación de medidores, cajas y conexión domiciliar y la prueba de funcionamiento del sistema y comprobación de funcionamiento de medidores, tomando en cuenta que una vez vendidas el total de las viviendas, ANDA será operadora del sistema. Esta podrá ser por la totalidad de la urbanización o por etapas, según el orden de la resolución de aprobación de planos. El período de comercialización de la viviendas será de prueba de funcionamiento del sistema, caso de falla es responsabilidad del propietario del proyecto, en su defecto se aplicará la fianza respectiva.
- Para el entronque y habilitación de las instalaciones hidráulicas a las redes de ANDA de la urbanización o edificación, el propietario del proyecto deberá presentar la correspondiente solicitud a la Gerencia Regional de ANDA correspondiente. No se procederá con la habilitación en tanto el propietario del proyecto no haya llenado

todos los requisitos exigidos en la resolución de aprobación de planos y en el formulario anexo a la solicitud.

- El informe de campo, el acta de verificación de recepción parcial o total en campo o el acta de traspaso de obra hidráulica, no significa la Habilitación de las instalaciones.
- Cuando sea necesario instalar tubería en tramos ubicados fuera de vías de acceso público, se deberá constituir servidumbre de paso a favor de ANDA. La constitución de la servidumbre se deberá realizar previo a la habilitación del proyecto. Posteriormente se dirigirá a la Unidad de Legalización de Inmuebles de ANDA para realizar los trámites legales correspondientes.

REQUISITOS PARA RECEPCIÓN PARCIAL O TOTAL DE OBRAS HIDRÁULICAS ¹.

- **SOLICITUD DE INSPECCIÓN PARA OBRAS EJECUTADAS.** Cuando las tuberías hayan sido instaladas y no cubiertas por suelo, sean de acueductos o alcantarillado sanitario, el urbanizador presentará una solicitud de inspección para la obra ejecutada en la Gerencia Regional correspondiente. Tal solicitud podrá ser por la totalidad del proyecto o por tramos parciales, las cuales serán confrontadas con lo establecido en la resolución y normas técnicas. La solicitud de inspección de obra ejecutada, podrá ser firmada por el propietario del proyecto o por representante legal, debidamente acreditado, y en ella se deberá indicar:
 - a. Nombre y ubicación de la urbanización, proyecto o Comunidad.
 - b. Número de Resolución de aprobación de ANDA y referencias de las notas que autorizan cambios en el proyecto original, si acaso se hubieren gestionado previamente.
 - c. Clase de instalaciones hidráulicas por las que solicitan habilitación por llegar a revisar (Acueducto, Alcantarillado Sanitario o ambos).
 - d. Ubicación de las instalaciones que se solicita sean supervisadas.
 - e. Longitud de cañería (Acueducto), o tubería (Alcantarillado Sanitario).
 - f. Diámetro de las instalaciones (indicar pendiente aprobada y pendiente real cuando se trate de aguas negras).
 - g. Cantidad y diámetro de las conexiones domiciliarias construidas y detalle de los lotes a los cuales servirán.
 - h. Cualquier otra instalación construida (hidrantes, válvulas, pozos de registro, cajas de registro, etc.).
 - i. Dirección y teléfono, fax o correo electrónico para notificaciones.

La solicitud de recepción de agua potable y aguas negras deberá presentarse en original y copia. Una de las copias será devuelta al solicitante con el comprobante de haber sido recibida la solicitud; es entendido

que el constructor del proyecto debidamente autorizado deberán estar presentes al momento de la verificación de obra ejecutada.

REQUISITOS PARA HABILITACION DE OBRAS HIDRÁULICAS ².

Para presentar el requerimiento de Habilitación de una Urbanización deberá anexar los siguientes requisitos:

- Solicitud de habilitación dirigida a la Gerencia Regional de ANDA en formato establecido por la ANDA.
- Dos juegos de planos de obra construida (copia heliográfica) y una copia en formato digital georreferenciados, de cada sistema instalado conteniendo detalles de la ubicación de válvulas, hidrantes, conexiones domiciliarias, pozos de registro, etc., con distancias y referencias de las mismas incluyendo niveles de los pozos de aguas negras.
- Factura de pago por trámites de habilitación y entronque.
- Copia del Permiso Ambiental del proyecto y el EsIA para verificar condiciones relacionadas con el sistema de agua potable y alcantarillado sanitario.
- Copia de permisos de las diferentes instancias (MSPAS, VMVDU, Alcaldías y otros).
- Seguro de daños a terceros.
- Fianza autenticada a favor de ANDA, para garantizar la calidad de la obra y el buen funcionamiento (documento original y tres copias) de las Instalaciones de Acueducto y Alcantarillado Sanitario de la Urbanización. El monto de dicha fianza será determinado por el Departamento de Operaciones de la Gerencia Regional de ANDA responsable del área en donde se ubiquen las obras.
- Ocho copias en tamaño carta del plano de distribución de lotes, apartamentos, locales comerciales, etc. de la urbanización (o Etapa). Se incluye en el mismo plano esquema de ubicación del proyecto.
- Original y copia del permiso de rotura de calle.
- Solvencia de ANDA emitida por la Gerencia Regional respectiva.
- El procedimiento para recibir las plantas de tratamiento de aguas residuales de tipo ordinario no está incluido en el presente y será desarrollado y oficializado por separado.

